



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.526

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 8 de Febrero de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 503 del 25/01/11 – Faculta a Fiscalía de Estado a Promover Juicio de Expropiación de Inmueble en la Loc. de La Viña. Destino: Adjudicación en Venta	635
M.G.S. y D.H. N° 504 del 25/01/11 – Convenio Específico de Cooperación: Agencia Nacional de Seguridad Vial, Provincia de Salta y el Municipio de la Ciudad de Salta para la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Pcia.	636
M.G.S. y D.H. N° 506 del 25/01/11 - Convenio Específico de Cooperación: Agencia Nacional de Seguridad Vial, Provincia de Salta y el Municipio de la Ciudad de Metán para la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Pcia.	636
M.G.S. y D.H. N° 508 del 25/01/11 - Convenio Específico de Cooperación: Agencia Nacional de Seguridad Vial, Provincia de Salta y el Municipio de La Merced para la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Pcia.	637
M.D.EC. N° 509 del 25/01/11 – Convenio Específico: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de Salta	638
M.G.S. y D.H. N° 510 del 25/01/11 - Convenio Específico de Cooperación: Agencia Nacional de Seguridad Vial, Provincia de Salta y el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán para la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Pcia.	638
M.F. y O.P. N° 511 del 25/01/11 – Convenio Marco Programa de Estadística 2011: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección Gral. de Estadísticas de la Pcia.	639
M.G.S. y D.H. N° 514 del 25/01/11 - Contrato de Locación de Inmueble. Sr. Erick Jorge Madsen	640
M.D.H. N° 517 del 25/01/11 – Marco Conceptual de la Responsabilidad Social y Balance Socio Ambiental	641
M.G.S. y D.H. N° 518 del 25/01/11 – Deja sin efecto la Adjunción de la Escr. María Patricia Linares Stamelako Registro Notarial N° 108 de esta Ciudad	642
M.J. N° 520 del 25/01/11 – Contrato de Locación de Servicios. Dr. Eduardo Javier Rementería. Centro Municipal de Mediación de Cachi	642
M.S.P. N° 522 del 25/01/11 – Autoriza al Interventor del I.P.S. a otorgar Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos a los Dres. Mariana Celeste Figueroa y Nicolás Colorito Di Lena	643
S.G.G. N° 525 del 25/01/11 – Amplía Plazo de Contrato de Locación de Obra. Sr. Sergio Manuel Molina Bremer	644
S.G.G. N° 576 del 31/01/11 – Aprueba Escala de Viáticos para el Poder Ejecutivo Provincial	644

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.J. N° 489 del 25/01/11 – Acepta Renuncia. Dra. María Jimena Loutayf	644
M.D.H. N° 490 del 25/01/11 – Acepta Renuncia. Lic. Irene Díaz de Vivar	645
S.G.G. N° 491 del 25/01/11 – Designa Personal temporario. Sr. Diego Hernán Castellanos	645
M.J. N° 492 del 25/01/11 – Prórroga de Designación de Personal Temporario. Sra. Ana María Ruiz	645
M.D.H. N° 493 del 25/01/11 – Acepta Renuncia. Lic. María Fernanda Lerma	645
M.G.S. y D.H. N° 494 del 25/01/11 – Hace lugar Recurso Jerárquico. Com. Gral. (R) Gerardo Omar Gonzalez. Policía de la Pcia.	645
M.D.H. N° 495 del 25/01/11 – Beneficio Jubilatorio. Sr. Martín Fabián Burgos	646
M.T. y P.S. N° 496 del 25/01/11 – Acepta Renuncia. C.P.N. Héctor Fernando Mendilaharzu	646
M.D.H. N° 497 del 25/01/11 – Acepta Renuncia. Lic. Carolina María de Fátima Tejerina	646
M.F. y O.P. N° 498 del 25/01/11 – Prórroga de Designación de Personal Temporario. Sr. Diego Evaristo Cari	646
M.S.P. N° 499 del 25/01/11 – Beneficio Jubilatorio. Sra. Susana Argentina Tolaba	646
M.G.S. y D.H. N° 500 del 25/01/11 – Retiro Voluntario. Sarg. Ay. Angel Gustavo Chocobar. Policía de la Pcia.	646
M.S.P. N° 501 del 25/01/11 – Retiro Voluntario. Sra. Isabel Estela Chocobar	647
M.G.S. y D.H. N° 502 del 25/01/11 – Retiro Voluntario. Sub Of. My. Bartolomé Jorge Córdoba. Policía de la Pcia.	647
M.F. y O.P. N° 505 del 25/01/11 – Subsidio. Parroquia San Juan Bautista de La Merced	647
M.F. y O.P. N° 507 del 25/01/11 – Rechaza Recurso de Reconsideración. Sr. Marcelo Sergio Rivero	647
M.G.S. y D.H. N° 512 del 25/01/11 – Deniega Pedido de Perdón Administrativo. Sr. Juan Carlos Lescano Moya	647
M.S.P. N° 513 del 25/01/11 – Acepta Renuncia. Dr. Rodolfo Rubén Cayo	648
M.F. y O.P. N° 515 del 25/01/11 – Rechaza Recurso de Reconsideración. Sr. Miguel Humberto Coronel	648
S.G.G. N° 516 del 25/01/11 – Renuncia de Personal en Cargo Político. Sra. Andrea Carolina Aviles	648
S.G.G. N° 519 del 25/01/11 – Renueva Designación de Personal en cargo político. Sr. Hugo Ramón Tapia	648
S.G.G. N° 521 del 25/01/11 – Prórroga de Designación de Personal Temporario. Sra. Alejandra Daniela Katsinis	648
S.G.G. N° 523 del 25/01/11 – Prórroga de Designación de Personal Temporario. Sra. Patricia Fátima Calo	648
M.G.S. y D.H. N° 524 del 25/01/11 – Modifica designación de personal en cargo político. Sra. Mabel Silvina Balcarce	648
M.G.S. y D.H. N° 526 del 25/01/11 – Designa Personal Temporario. Sr. Walter Roque Nuñez	649

RESOLUCION MINISTERIAL

M.F. y O.P. N° 62 del 03/02/11 – Programación de Ejecución Física y Financiera Presupuesto Ejercicio 2011	649
--	-----

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.A. y D.S. N° 4 del 04/02/11 – Proceso Selectivo. Contratación Directa. Contratación de Servicio de Asistencia de Campamento	653
M.A. y D.S. N° 5 del 04/02/11 – Proceso Selectivo. Contratación Directa. Contratación de Vehículo	653

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 35 del 26/01/11 – Llamado a Licitación Pública. Policía de la Pcia. Adquisición de Motocicletas que se integrarán a la Patrulla de Caminos. Unidad Regional N° 6 – Cafayate	653
M.G.S. y D.H. N° 48 del 02/02/11 – Aclaratoria de Licitación Pública N° 035/11. Policía de la Pcia.	653
M.F. y O.P. N° 63 del 03/02/11 – Proceso de Redeterminación de Precios Contractual N° 2. Contrato de Obra Pública. Construcción Hospital Zona Sur – Salta – Capital	653
M.A. y D.S. N° 93 del 04/02/11 – Proceso Selectivo. Contratación de Servicio de Catering	654

LICITACIONES NACIONALES

N° 100019900 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 04/2011	654
N° 100019899 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 03/2011	655
N° 100019898 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 02/2011	656
N° 100019897 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 01/2011	656
N° 100019865 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. Salta – N° 03/11	657
N° 100019864 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. Salta – N° 02/11	657

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100019904 – Coord. de Comp. del Poder Ejecutivo – M.D.H. N° 21/11	658
N° 100019903 – Coord. de Comp. del Poder Ejecutivo – M.G.S. y D.H. N° 20/11	658
N° 100019902 – Municipalidad de El Galpón – Compra de Máquinas y Equipos	658

LICITACIONES PRIVADAS

N° 100019884 – Administración de Parques Nacionales N° 02/11 – P.N. Los Cardones	659
N° 100019883 – Administración de Parques Nacionales N° 01/11 – P.N. Los Cardones	659
N° 100019877 – Administración de Parques Nacionales N° 02/11 – P.N. El Rey	660
N° 100019876 – Administración de Parques Nacionales N° 01/11 – P.N. El Rey	660

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100019912 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 02/11	660
N° 100019911 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 01/11	661
N° 100019910 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 22/10	661
N° 100019909 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 21/10	661

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100019844 – Nelson Guillermo García – Expte. N° 34-11.276/09 – Dto. Orán	661
---	-----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100019908 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de Guachipas – Adjudicación Contratación Directa – Expte. N° 33-52.798	662
N° 100019907 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de Apolinario Saravia – Adjudicación Contratación Directa – Expte. N° 33-49.745	662

COMPRAS DIRECTAS

N° 100019906 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.H. N° 01/2011	662
N° 100019905 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.H. N° 02/2011	663

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

Pág.

Nº 100019893 – Salinita VIII –Dpto. La Poma – Lugar: Salinas Grandes – Expte. Nº 19.768 663

SUCESORIOS

Nº 600000474 – Benedicto, Francisco – Expte. Nº 321.059/10 664

Nº 100019913 – Caiguara Dolores Isabel – Expte. Nº 2-B55.099/94 664

Nº 600000473 – Coll Comas, Juan – Expte. Nº 12.509/10 664

Nº 100019881 – Tortorici, Lidia – Expte. Nº 162.032/6 664

Nº 100019880 – Medina, Segunda Azucena – Expte. Nº 309.734/10 664

Nº 100019879 – Muceda, Juana María; Tacacho, Jorge – Expte. Nº 318.033/10 664

Nº 100019874 – Conchi Lugones, Eduardo José – Expte. Nº 318.876/10 665

Nº 600000472 – Auchane, José Hipólito – Maidana de Auchane, Celia – Expte. Nº 3.656/0 665

Nº 100019866 – Yelichiche, Lydia Mauricia – Marchen, Carlos – Expte. Nº 134.249/05 665

Nº 100019863 – Quinteros, Víctor Rafael – Expte. Nº 321.018/10 665

POSESIONES VEINTEÑAL

Nº 100019878 – Aparicio, Eleodoro vs. Paz, Alejandro y Nuñez, Petrolina
de Paz – Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. Nº 44.703/09 666

Nº 100019857 – Encinas, Félix Valencia – Vasquez, Isabel c/Arias Zambrano, Horacio
Roberto y Otros – Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. Nº 275.354/09 666

EDICTO JUDICIAL

Nº 600000475 – Romaniello, José Alfredo vs. Romero, Alfredo Luis – Expte. Nº 244.956/08 666

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

Nº 100019894 – Geminis S.A. (Designación de Directorio) 666

Nº 100019887 – Guaran S.R.L. (Prórroga de Contrato) 667

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 100019901 – Asociación de Jubilados y Pensionados
de la Provincia de Salta, para el día 26/03/11 667

Nº 100019896 – Centro Vecinal Villa Mitre, para el día 26/02/11 667

Nº 100019895 – Liga Antaña de Fútbol, para el día 25/02/11 667

RECAUDACION

Nº 100019914 – Del día 07/02/2011 668

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 503

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 131-61.392/10

VISTO la Ley 7576 mediante la cual fuera declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 2598, de la localidad La Viña, Departamento La Viña, Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble a expropiar será destinado a la adjudicación en venta, a través de la Subsecretaría de Tierra y Habitat;

Que encontrándose declarada la utilidad pública del inmueble referenciado, la Provincia queda facultada para disponer la expropiación, la que se lleva a cabo a través del Poder Ejecutivo en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 144, apartado 2° de la Constitución Provincial;

Que a tales efectos promueve el respectivo juicio de expropiación con la intervención de Fiscalía de Estado, parte legítima en todos los juicios en los que la Provincia interviene (Art. 149 de la Constitución Provincial y Art. 1° de la Ley N° 6831),

Que a fs. 10, el Sub-Programa Valuaciones Rurales de la Dirección General de Inmuebles informa que el Valor Fiscal Proporcional que le corresponde a la Fracción de 6 Has. 7428 m2, parte integrante del inmueble rural antes mencionado, incrementado en un 30%, es de \$ 330,06 (Pesos Trescientos Treinta con 06/10);

Que a fs. 12/17, el Programa de Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, adjunta copia de la cédula parcelaria de la Matrícula N° 2598;

Que a fs. 19, el Programa Registro Técnico de la Dirección General de Inmuebles agrega al expediente copia del Plano de Mensura y Desmembramiento N° 683 del Departamento La Viña;

Que lo actuado cuenta con el dictamen de los Servicios Jurídicos correspondientes;

Que a fs. 24, obra volante de imputación preventiva efectuado por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que a fs. 28/28 vta., en Dictamen N° 1039/10, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas tomó la intervención que le compete;

Que en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica sobre Régimen de Expropiación N° 2614, procede el dictado del decreto facultativo para la iniciación del correspondiente juicio de expropiación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio expropiación de la Fracción de 6 Has 7428 m2 del inmueble rural identificado con Matrícula N° 2598 determinada mediante Plano N° 683 de Mensura y Desmembramiento para Expropiación, de la localidad La Viña, Departamento La Viña, Provincia de Salta, destinado a la adjudicación en venta, a través de la Subsecretaría de Tierra y Habitat.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas liquídese, y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado, la suma de \$ 330,06 (Pesos Trescientos Treinta con 06/100) correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% de la Fracción de 6 Has. 7428 m2 indicado precedentemente con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción: 091160060100 – Cuenta Objeto: 123111.1000 – Ejercicio 2010.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 504

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. N° 41-44.772/10

VISTO el Convenio Especifico de Cooperación para la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia de Salta – CENAT, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Juan Felipe Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner; y el Municipio de la Ciudad de Salta, representado por el Intendente Miguel Angel Isa; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Especifico de Cooperación tiene por objeto la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, en el ámbito de la Ciudad de Salta, con el fin que el Municipio consulte con carácter previo a la emisión de la licencia de conducir, la información existente en los Registro Nacionales pertinentes, para obtener la información relativa a los Antecedentes Nacionales en ocasión del tránsito, inhabilitación para conducir tanto contravencionales como judiciales y las multas pendientes de pago por infracciones constatadas de quien tramita la licencia de conducir;

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su dictamen N° 1065/10 (fs. 03), no advierte objeción legal al respecto, para la aprobación del mencionado Convenio;

Que por lo expuesto, corresponde se dicte el acto administrativo aprobatorio pertinente, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Especifico de Cooperación para la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia de Salta – CENAT, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Inte-

rior, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Juan Felipe Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner; y el Municipio de la Ciudad de Salta, representado por el señor Intendente Dn. Miguel Angel Isa, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 506

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. N° 41-44.790/10

VISTO el Convenio Especifico de Cooperación para la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia de Salta – CENAT, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Juan Felipe Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner; y el Municipio de San José de Metán, representado por el Intendente Dn. Rober Enrique Gramaglia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Especifico de Cooperación tiene por objeto la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, en el ámbito del Municipio de San José de Metán, con el fin que el Municipio consulte con carácter previo a la emisión de la licencia de conducir, la información existente en los Registro Nacionales pertinentes, para obtener la información relativa a los Antecedentes Nacionales en ocasión del tránsito, inhabilitación para conducir tanto contravencionales como judiciales y las multas pendientes de pago por infracciones constatadas de quien tramita la licencia de conducir;

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su dictamen N° 1068/10 (fs. 03), no advierte objeción legal al respecto, para la aprobación del mencionado Convenio;

Que por lo expuesto, corresponde se dicte el acto administrativo aprobatorio pertinente, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Específico de Cooperación para la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia de Salta – CENAT, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Juan Felipe Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner; y el Municipio de San José de Metán, representado por el señor Intendente Dn. Roberto Enrique Gramaglia, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 508

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. N° 41-44.837/10

VISTO el Convenio Específico de Cooperación para la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia de Salta – CENAT, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Juan Felipe Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro

de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner; y el Municipio de La Merced, representado por el Intendente Dn. Juan Angel Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Específico de Cooperación tiene por objeto la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, en el ámbito del Municipio de La Merced, con el fin que el Municipio consulte con carácter previo a la emisión de la licencia de conducir, la información existente en los Registro Nacionales pertinentes, para obtener la información relativa a los Antecedentes Nacionales en ocasión del tránsito, inhabilitación para conducir tanto contravencionales como judiciales y las multas pendientes de pago por infracciones constatadas de quien tramita la licencia de conducir;

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su dictamen N° 1066/10 (fs. 03), no advierte objeción legal al respecto, para la aprobación del mencionado Convenio;

Que por lo expuesto, corresponde se dicte el acto administrativo aprobatorio pertinente, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Específico de Cooperación para la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia de Salta – CENAT, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Juan Felipe Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner; y el Municipio de La Merced, representado por el señor Intendente, Dn. Juan Angel Pérez, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 509

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-5.060/11

VISTO el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por el señor Ministro D. Julián Andrés Domínguez y la Provincia de Salta, representado por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la Resolución N° 24 de fecha 10 de febrero de 2010, creó el Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes;

Que el citado Plan, tiene como objetivo primordial incrementar la oferta de productos y subproductos de la ganadería;

Que lo anteriormente expresado proveerá adecuadamente al mercado interno y externo, tanto en calidad como en cantidad, mejorando la eficiencia la competitividad del negocio de productos y subproductos de las especies bovina, porcina, aviar, ovina y otras cárnicas;

Que la Provincia presentó el proyecto “mejoramiento de la infraestructura productiva de los pequeños productores salteños”, destinado a pequeños productores que poseen rodeos bovinos de hasta 250 cabezas;

Que el Gobierno de la Provincia, solicita la suma de \$ 1.980.000 (Pesos Un Millón Novecientos Ochenta) para contribuir al desarrollo integral y sustentable de los pequeños productores de la provincia;

Que los recursos aportados por el Ministerio con carácter de Aporte No Reintegrable, serán administrados por la Provincia y se destinarán en su totalidad para financiar el proyecto denominado “Mejoramiento de la Infraestructura productiva de los pequeños productores Salteños”;

Que se prevé la compra y distribución de alambre para la construcción de nuevas líneas de alambrado o mejoras de las deterioradas y para la capacitación y transferencia de tecnologías para pequeños productores de la Provincia;

Que a fin de cumplir con lo establecido en el Convenio aludido, resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por el señor Ministro, D. Julián Andrés Domínguez y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 510

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Expte. N° 41-44.811/10

VISTO el Convenio Específico de Cooperación para la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia de Salta – CENAT, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Juan Felipe Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner; y el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, representado por el Intendente Dr. Marcelo Lara Gros; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Específico de Cooperación tiene por objeto la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, en el ámbito del Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, con el fin que el Municipio consulte con carácter previo a la emisión de la licencia de conducir, la información existente en los Registros Nacionales pertinentes, para obtener la

información relativa a los Antecedentes Nacionales en ocasión del tránsito, inhabilitación para conducir tanto contravencionales como judiciales y las multas pendientes de pago por infracciones constatadas de quien tramita la licencia de conducir;

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su dictamen N° 1067/10 (fs. 03), no advierte objeción legal al respecto, para la aprobación del mencionado Convenio;

Que por lo expuesto, corresponde se dicte el acto administrativo aprobatorio pertinente, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Específico de Cooperación para la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia de Salta – CENAT, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Juan Felipe Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner; y el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, representado por el señor Intendente, Dr. Marcelo Lara Gros, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 511

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 17-53.352/2010

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación en ámbito del Poder Ejecutivo Provincial del Convenio Marco Programa de Estadística 2011 celebrado entre el Instituto Nacional de

Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene lugar en el marco de las funciones estadísticas llevadas a cabo en forma conjunta por los organismos firmantes, en su común carácter de miembros integrantes del Sistema Estadística Nacional (art. 4° de la Ley Nacional N° 17.662), con el objeto en este caso de dar cumplimiento al “Programa de Estadística 2011”, y con tal fin implementa una colaboración técnica entre ambos organismos que le permita al “INDEC” cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto N° 3110/70, en las actividades que a continuación se detallan: Encuesta Permanente de Hogares Continua, Encuesta sobre Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a nivel de hogares, Encuesta de Condiciones de Vida y Uso del Tiempo, Encuestas Complementarias del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas, Programa Análisis Demográfico, Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil, Encuesta Nacional Económica 2011, Índice de Salarios, Encuesta de Ocupación Hotelera, Estadística de Permisos de Edificación, Encuesta Nacional Agropecuaria 2011, Marco Muestral Nacional de Vivienda (MMNV), y Programa Nacional de Cartografía Unificado;

Que la Dirección General de Estadísticas es el órgano responsable de toda la actividad estadística de interés para la Provincia de Salta, y tiene como función actuar como delegación de los servicios nacionales de estadísticas en lo que atañe a la conducción y realización de estadísticas y censos que se realicen en el territorio provincial, y según lo establece el art. 13° del Decreto Ley N° 484/57 con aprobación del Poder Ejecutivo, se encuentra facultada para celebrar convenios con la autoridad estadística nacional y gestionar de ésta una contribución por los trabajos que efectúe en calidad de delegación de la misma;

Que se encuentra garantizado por las partes signatarias la estricta observancia de las normas sobre “secreto estadístico” y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, la Disposición INDEC N° 176/99 y el Decreto Ley Provincial N° 484/57, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio;

Que el financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento del Convenio Marco para llevar a cabo el Programa de Estadística 2011, será realizado por el INDEC con cargo a su presupuesto, conforme lo establecido en la cláusula Tercera 1.- a) del presente convenio;

Que en ese orden de consideraciones, teniendo presente la necesidad de cumplir el fin público perseguido, de conformidad con la Ley Nacional N° 17622, su reglamentación Decreto N° 3110/70, y el Decreto Ley Provincial N° 484/57 que regula actividad estadística en la Provincia de Salta, la Asesoría Legal de la Dirección General de Estadísticas considera que no se encuentra objeción legal para la prosecución del correspondiente trámite de aprobación del convenio marco en cuestión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, en el marco de la Ley Nacional N° 17622 y el Decreto Ley Provincial N° 484/57, el "Convenio Marco Programa de Estadística 2011" suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta, el que en copia forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 514

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 149-7.931/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se solicita la aprobación del contrato de locación de Inmueble para la Banda de Música de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la locación del inmueble resulta necesaria debido a que la Banda de Música de Policía de la Provincia operaba en un local que no reunía las condiciones mínimas de seguridad, teniendo un subsuelo con líquido tóxico (pcv) y a que las inundaciones que se producían ponían en peligro el patrimonio de la institución, contando además con humedad y poca ventilación;

Que a fs. 7 a 11 la Sección Edificaciones e Instalaciones Fijas del Departamento de Logística informa que el inmueble locado reúne condiciones óptimas de habitabilidad;

Que a fs. 55 se adjunta copia certificada del Certificado de Inscripción del Sr. Erick Jorge Madsen (Locador) en el Registro de Contratistas del Estado Provincial siendo el Proveedor N° 27.752;

Que se dio debido y cabal cumplimiento a las exigencias respecto de la Locación del Inmueble no observándose impedimento alguno que obste a la aprobación del contrato celebrado entre el Sr. Jefe de Policía de la Provincia y el Sr. Erick Jorge Madsen;

Que tal criterio es compartido por Asesoría Letrada del Ministerio competente en la materia, quien se expide a fs. 75 y 106 mediante Dictámenes N° 510/90 y 775/09 respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dáse por aprobado el Contrato de Locación de Inmueble, y su modificatorio, suscriptos entre el Sr. Jefe Policía de la Provincia, Comisario General Dn. Pascual Humberto Argañaraz y el Sr. Erick Jorge Madsen sobre el inmueble ubicado en calle Pje. Zorrilla N° 244 de esta ciudad, a partir del 01/01/09 y hasta el 31/12/09, que como Anexos forman parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el precedente Artículo se imputará al curso de acción respectivo de la Policía de Salta – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 517

Ministerio de Desarrollo Humano

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Exptes. N°s. 11-94.606/09; 11-95.082/0; 227-002.358/09 Cpde. 2; Nota N° 11-3.860/10 y Expte. N° 011-001.151.031/10

VISTO la Ley Nacional N° 25.675 y las Leyes Provinciales N° 7.070 y N° 7.163, la Resolución N° 879/10 del Ministerio de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.675, en el Artículo 8° propone como instrumentos de la política y gestión ambiental, sistemas de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas, el de diagnóstico e información ambiental y el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable;

Que por Ley Provincial N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente se consideró de orden público todas las acciones, programas y proyectos destinados a preservar, proteger y restaurar el medio ambiente;

Que es meta de los poderes públicos el desarrollo económico ambientalmente sustentable, en condiciones tales que aseguren la integridad del medio ambiente, la eficiencia económica, la equidad y justicia intra e intergeneracional;

Que por Ley Provincial N° 7.163 de creación del Sello "Gestión Salteña Ecoeficiente", se facultó al Poder Ejecutivo Provincial a incentivar y promover la producción, el agregado de valor, la inserción en el mercado local, la comercialización ventajosa y exportación de todos aquellos productos que dispongan del "Sello de Producto Salteño", de aquellos que por su vinculación a las características culturales, tradicionales y geográficas de la Provincia y de la Región se constituyan en representativos de la producción salteña y en especial de productos ecológicos, biológicos u orgánicos con indicación de procedencia o denominación de origen;

Que el desarrollo de la Certificación de "Gestión Salteña Ecoeficiente" se encuentra enmarcado dentro de la implementación en la Provincia de Salta, del Plan Provincial de Producción Más Limpia, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que el sello de Gestión Salteña Ecoeficiente agrega valor a los productos y servicios de empresas radicadas en la Provincia, permitiendo el acceso a nuevos mercados, mejorando la imagen social de la empresa, optimizando su desenvolvimiento ambiental y fomentando su mejora y crecimiento permanentes;

Que mediante Resolución N° 879/10 del Ministerio de Desarrollo Humano, se aprobó la Carta Compromiso entre el Gobierno de la Provincia de Salta, a través de la Dirección de Responsabilidad Social Empresaria, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Dirección Ejecutiva del Programa Responsabilidad Social, Alimentos de Argentina S.A – ALIMAR y la Fundación Compromiso, se creó la Red Regional e Interregional de Responsabilidad Social Empresaria, la cual propicia la adhesión de los sectores privados, académicos, organizaciones civiles y sector público a los fines de colaborar y asesorar en la promoción de la participación activa del sector privado en proyectos de desarrollo sostenible y facilitar la ejecución de programas socialmente responsables;

Que a efectos de incentivar a las empresas a participar en Programas de Responsabilidad Socio Ambiental, plasmar los resultados cuantitativos y cualitativos en un Balance Socio Ambiental y obtener el sello de "Gestión Ecoeficiente", el Poder Ejecutivo Provincial adopta medidas que contribuyan a facilitar la comercialización y difusión en el ámbito nacional e internacional de los productos certificados;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el marco conceptual de la Responsabilidad Social y Balance Socio Ambiental, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Otórgase a las organizaciones que certifiquen el Balance Socio Ambiental en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta los siguientes beneficios:

- Como medida de estímulo a la comercialización en el ámbito local, nacional e internacional de las empresas que certifiquen el balance social, la Provincia de Salta realizará campañas de promoción y publicidad en los distintos eventos en los que esta participe.

- Serán beneficiarias del régimen de preferencia establecido por la ley de compra y contratare trabajo salteño.

- La Provincia de Salta abonará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, el derecho de certificación de firma, por el balance social ambiental que cada empresa presente. El total a reconocer a cada empresa no podrá exceder la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-) por año.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la respectiva partida del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y CA Balance Social – Ejercicio 2011.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano, de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mastrandrea – López Sastre
– Parodi – Samson**

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 518

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO el expediente N° 41-2.851/11, en el cual la Escribana Fanny Cajal Caro de Durand, Titular del Registro Notarial N° 108 – de esta ciudad, solicita se realicen los trámites para la desadjunción al mencionado registro de la Escribana Adjunta María Patricia Linares Stamelako; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Adjunción fue dispuesta mediante Decreto N° 167/04;

Que el Colegio de Escribanos remite nota de la Escribana Fanny Cajal Caro de Durand y de la Escribana Linares Stamelako solicitando se deje sin efecto el trámite de adjunción;

Que por tal motivo procede dejar sin efecto el instrumento administrativo dictado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 167/04 de fecha 03 de febrero de 2004, que dispone la Adjunción de la Escribana María Patricia Linares Stamelako, D.N.I. N° 16.666.151, al Registro Notarial N° 108 – de esta Ciudad, a cargo de la Escribana Fanny Cajal Caro de Durand.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 520

Ministerio de Justicia

Expte. N° 235-16.395/10

VISTO el Decreto N° 4901/08 mediante el cual se crea en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, el Registro de Mediadores Comunitarios y el Registro de Centros Comunitarios de Mediación; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial delegó en el Ministerio de Justicia las atribuciones y/o facultades referidas al contralor de los Centros Municipales de Mediación y de los Mediadores Comunitarios que cumplen con los requisitos establecidos para su inscripción en los registros creados;

Que como Autoridad de Aplicación el Ministerio de Justicia, a través de la Secretaría de Justicia y a propuesta de la señora Intendente Municipal de Cachi se celebró el Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Eduardo Javier Rementería quien cumplirá las funciones de Mediador Comunitario en el Centro Municipal de Mediación;

Que el mismo cumplió con la capacitación en Mediación y los requisitos exigidos al respecto, contándose con el recurso humano disponible para poner en marcha la función del Mediador Comunitario y el Centro Municipal de Mediación;

Que el contratado deberá cumplir con las Cláusulas consignadas al efecto como Mediador Comunitario conforme lo establecen las obligaciones allí pactadas;

Que a fs. 6 obra imputación presupuestaria confeccionada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Justicia;

Que la presente erogación no contraviene las disposiciones de los Decretos Nros. 515/00, 1326/07, 2567/08 y su modificatorio N° 2769/08 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos dependiente del Ministerio de Justicia y el Dr. Eduardo Javier Rementería D.N.I. N° 24.138.853, quien se desempeñará como Mediador Comunitaria en el Centro Municipal de Mediación de Cachi, desde el 01/09/10 al 31/12/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 522

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 35.729/10 – código 74

VISTO el Decreto n° 1087 de fecha 27 de junio de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mencionado acto administrativo se revocaron todos los mandatos conferidos para representar en juicio al Estado Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos, Sociedades del Estado y cual-

quier tipo de entidad, establecimiento o institución, que pudiera ser llevada a juicio o sujeta a acciones judiciales generando responsabilidad, aún indirecta, del Estado Provincial;

Que a fs. 1 corre agregada nota del Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta en donde solicita al señor Ministro de Salud Pública, autorización para el otorgamiento del poder general para juicios y asuntos administrativos a favor de los doctores Mariana Celeste Figueroa y Nicolás Colorito Di Lena, abogados del I.P.S.S.;

Que es indispensable para el giro normal del Instituto el otorgamiento de los mandatos referidos a los fines de que tales profesionales puedan intervenir en los procesos judiciales y administrativos en los que sea parte el Instituto Provincial de Salud de Salta, el Interventor del I.P.S.S., tomó la decisión pertinente mediante la Resolución n° 380-I/10, en que resolvió otorgar poder general para juicios y asuntos administrativos a favor de los citados profesionales.

Que el artículo 11, inciso h) de la Ley n° 7127, establece, entre las atribuciones y deberes del Presidente del Instituto Provincial de Salud de Salta, la de nombrar apoderados generales y especiales, así como revocarles los poderes conferidos. En este marco es que se dictó la Resolución n° 380-I/10;

Que corresponde asegurar el cumplimiento del artículo 4° del Decreto n° 1087/02, debiendo ser los mandatos del caso, extendidos por Escribanía de Gobierno, autorizándose asimismo, y en virtud de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 6° de dicho instrumento, al Interventor del I.P.S.S., a otorgar tal mandato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al doctor Luis José Mocchi, en su carácter de Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta, a otorgar poder general para juicios y asuntos administrativos a los doctores Mariana Celeste Figueroa, D.N.I. n° 26.701.945, matrícula profesional n° 3748 y Nicolás Colorito Di Lena, D.N.I. n° 28.261.154, matrícula profesional n° 3470.

Art. 2° - Gírense las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno para su intervención, a los efectos previstos por el Artículo 4° del Decreto n° 1087/02.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 525

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 283-48.450/10

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Sergio Manuel Molina Bremer, aprobado por Decreto N° 569/08 cuyo plazo fuera ampliado por Decreto N° 94/10; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la obra se ejecuta en forma óptima y a entera satisfacción de la Provincia;

Que es conveniente una nueva ampliación del plazo de contratación manteniendo los términos previstos en el decreto N° 569/08;

Que, habiéndose realizado las imputaciones pertinentes debe emitirse el instrumento que concrete la ampliación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase el plazo del Contrato de Locación de Obra firmado entre la Provincia de Salta y el Sr. Sergio Manuel Molina Bremer – DNI N° 22.146.488, a partir del día 1° de enero de 2011 y por el término de un año, en las condiciones previstas por Decreto N° 569/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 01 – Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 31 de Enero de 2011

DECRETO N° 576

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1125/10 mediante el cual se aprueba la escala de viáticos vigente para el Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer nuevos valores en la escala mencionada que tengan una adecuada relación con los costos actuales vinculados al concepto;

Que, por otra parte, resulta procedente aplicar el punto 8) del Acta Acuerdo Compensación Inflacionaria y Recomposición Salarial 2010 – 2011 respecto a los adicionales correspondientes a Viáticos aprobada por Decreto N° 4467/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Escala de Viáticos para el Poder Ejecutivo Provincial que, como Anexos, forman parte del presente a partir del día 1° de febrero de 2011.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Justicia – Decreto N° 489 – 25/01/2011 – Expediente N° 0080235-4.090/2010-0.

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 09 de Agosto de 2010, la renuncia presentada por la Dra. María Jimena Loutayf, DNI. N° 24.875.561, por razones particulares, en el Cargo: Jefa de Departamento Promoción de Servicios y Métodos Próximos de Justicia – Agrupa-

miento: Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 32, dependiente de la Dirección de Modernización del Servicio de Justicia – Ministerio de Justicia, según Decreto N° 175/10, agente que percibe una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente no incorporó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 490 – 25/01/2011 – Expediente n° 45.620/2010 – código 153

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de diciembre de 2010, acéptase la renuncia, por razones particulares, presentada por la licenciada Irene Díaz de Vivar, D.N.I. n° 27.552.403, al cargo de Régimen Especial de Empleo, instituido por decreto n° 2527/2010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 491 – 25/01/2011 – Expediente N° 0324-43.402/10

Artículo 1° - Designase al Sr. Diego Hernán Castellanos – DNI n° 25.218.122 en carácter de personal temporario de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones dependiente de la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – F.J. V.

Art. 2° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Antonio Salem – DNI N° 22.583.325 como agente temporario de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones a partir del día 25 de noviembre de 2010.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 492 – 25/01/2011 – Expte. N° 235-48.229/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Ana María Ruiz, DNI N° 11.592.142, efectuada en carácter de personal temporario mediante Decreto N° 1609/10, en el Ministerio de Justicia, por el término de 5 (cinco) meses, contados a partir del día 02 de Enero de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 493 – 25/01/2011 – Expediente N° 0040153-27.059/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 04 de Octubre de 2010, la renuncia presentada por la Lic. María Fernanda Lerma, DNI. N° 28.634.898, por razones particulares, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 30, dependiente del Programa Fortalecimiento Familiar y Comunitario – Dirección General de Niñez y Familia – Secretaría de Promoción de Derechos – Ministerio de Desarrollo Humano, según Decreto N° 798/10.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 494 – 25/01/2011 – Expediente N° 44-199.503/10 Cpde. – 1001

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por Comisario General (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Gerardo Omar Gonzalez, D.N.I. N° 13.346.419, Legajo Personal N° 8.118, en contra de la Resolución N° 720/10 del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Ordéñese practicar un nuevo cálculo del haber de retiro inicial, aplicando la Resolución N° 30/09 del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, por las razones expuestas precedentemente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 495 – 25/01/2011 – Expediente N° 0040234-24.998/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Octubre de 2010, la renuncia presentada por el señor Martín Fabián Burgos, DNI. N° 08.170.773, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01175 de fecha 09 de Agosto de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 1 – N° de Orden 97, dependiente del Departamento Servicios Generales – Dirección General de Asuntos Legales – Ministerio de Desarrollo Humano, según Decreto N° 798/10.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 496 – 25/01/2011 – Expediente N° 0070233-15.748/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 31 de Agosto de 2010, la renuncia presentada por el C.P.N. Héctor Fernando Mendilharzu, DNI. N° 25.662.887, por razones particulares, en el Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 173, dependiente de la Agencia Provincial de Empleo – Ministerio de Trabajo y Previsión Social, según Decreto N° 1461/08, incorporado a Planta Permanente por Decreto N° 4020/09.

Art. 2° - Déjase establecido que el citado agente no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 497 – 25/01/2011 – Expediente N° 0040153-25.855/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 04 de Octubre de 2010, la renuncia presentada por la Lic. Carolina María de Fátima Tejerina, DNI. N° 28.248.323, por razones particulares, en el Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 – N° de Orden 123, dependiente del Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Desarrollo Infantil – Dirección General de Niñez y Familia – Secretaría de Promoción de Derechos – Ministerio de Desarrollo Humano, según Decreto N° 798/10.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 498 – 25/01/2011

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Diego Evaristo Cari – DNI N° 21.792.515 a partir del día 1° de enero de 2011 por el término de 5 (cinco) meses como agente temporario de la Dirección General de Estadísticas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Estadísticas.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 499 – 25/01/2011 – Expediente N° 0100244-531/2010-0.

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 26 de Noviembre de 2009, la renuncia presentada por la señora Susana Argentina Tolaba, DNI. N° 04.640.757, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01164 de fecha 09 de Septiembre de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo de Enfermera – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 1 – N° de Orden 314, dependiente del Hospital Público Materno Infantil – Ministerio de Salud Pública, cargo transferido por Decreto N° 3881/09.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 500 – 25/01/2011 – Expediente N° 0030044-232.419/10.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, D. Angel Gustavo Chocobar, D.N.I. N° 18.217.230, Clase 1966, Legajo Personal N° 9.688, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, Afiliado Ex –

CPS N° 85.740, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 501 – 25/01/2011 – Expte. n° 17.105/09 – código 74

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Isabel Estela Chocobar, D.N.I. n° 10.451.149, dependiente del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), con encuadre en el Decreto n° 353/93 y sus modificatorios, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto n° 65/93, suprimase el cargo 206, Denominación: Auxiliar, Escalafón: 07, Nivel: Auxiliar dependiente de Control Facturación Odontológica, previsto en la planta y cobertura de cargos del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), aprobadas por Decreto n° 1709/99.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Isabel Estela Chocobar, D.N.I. n° 10.451.149, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Ciento Veintitrés Mil Cuatrocientos Doce con Dieciséis Centavos (\$ 123.412,16), se imputará a la Partida de Gastos en Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Parodi – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 502 – 25/01/2011 – Expediente N° 0030044-232.407/10

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Sub Oficial Mayor de Policía de la Provincia, D. Bartolomé Jorge Córdoba, D.N.I. N° 16.479.671, Clase 1963 – Legajo Personal N° 9.308, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, Afiliado Ex – CPS N° 82.507, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 505 – 25/01/2011 – Expte. N° 226-11.633/10

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Parroquia “San Juan Bautista de la Merced”, por la suma de Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 80/100 (\$ 146.457,80), destinados a la restauración de las torres y subsistemas a cargo del Pbro. Javier I. Romero, con obligación de oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero de dicho Ministerio, en el marco de la Ley N° 6780.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100, Cuenta Objeto 415423.1000 – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 507 – 25/01/2011 – Expte. N° 33-11.851/2010

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por el Señor Marcelo Sergio Rivero, D.N.I. N° 18.020.446, agente de la Dirección de Vialidad de Salta en contra del Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 512 – 25/01/2011 – Expediente N° 222-6.602/10

Artículo 1° - Deniésgase el pedido de Perdón Administrativo solicitado por el señor Juan Carlos Lescano Moya, D.N.I. N° 14.709.359 por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 513 – 25/01/2011 – Expediente N° 0100089-31.441/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 03 de Agosto de 2010, la renuncia presentada por el Dr. Rodolfo Rubén Cayo, DNI. N° 11.592.195, por razones particulares, en el Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 122, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 515 – 25/01/2011 – Expte. N° 33-12.283/10

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por el Señor Miguel Humberto Coronel, DNI N° 29.816.869, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, en contra del Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 516 – 25/01/2011 – Expediente N° 001-1.898/10

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Andrea Carolina Aviles – DNI N° 28.634.219 a su designación efectuada por Decreto N° 4675/09 en cargo político de la Gobernación a partir del día 03 de enero de 2011.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 519 – 25/01/2011

Artículo 1° - Renuévase a partir del día 18 de noviembre de 2010 y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, la designación efectuada al Sr. Hugo Ramón Tapia – DNI N° 22.386.808 en cargo político nivel 5 de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 521 – 25/01/2011 – Expediente N° 226-349/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Alejandra Daniela Katsinis – D.N.I. N° 27.699.729 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 17 de marzo de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción y CA correspondientes a Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 523 – 25/01/2011 – Expediente N° 226-349/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Patricia de Fátima Calo, D.N.I. N° 16.307.325 en carácter de Personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 05 de marzo de 2011 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción y correspondiente a Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 524 – 25/01/2011 – Expediente N° 41-17.603/10

Artículo 1° - Modifícase la designación efectuada por Decreto N° 3815/08 en la Secretaría General de la Gobernación de la Sra. Mabel Silvina Balcarce, D.N.I. N° 17.197.055, correspondiendo la misma a una designación en cargo político Nivel 2 en la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir del 26 de enero del 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 526 – 25/01/2011 – Expediente N° 41-17603/10

Artículo 1° - Designase con carácter de Personal Temporario en la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, al Sr. Walter Roque Núñez, D.N.I. N° 22.107.771 a partir del 26 de enero de 2011 y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Sub Grupo 1, dejándose sin efecto la designación en Agrupamiento Político dispuesta mediante Decreto N° 204/08.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 03 de Febrero de 2011

RESOLUCION N° 62

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-1.076/11

VISTO la necesidad de efectuar la programación de la ejecución física y financiera correspondiente al Presupuesto Ejercicio 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6.838, regulatoria del Sistema de Contrataciones de nuestra Provincia, en su artículo 4° establece que cada entidad elaborará a través de su respectiva unidad operativa su programa de contrataciones, sobre la base de las partidas presupuestarias habilitadas y los recursos financieros disponibles, con arreglo a las políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que dicha norma también contempla que esta programación se realizará una sola vez para cada ejercicio, y para periodos mayores o menores según naturaleza de la prestación, normas de comercialización o condiciones del mercado;

Que resulta necesario y conveniente en virtud de su incidencia financiera, que previo a toda contratación que se tramita mediante Concurso de Precios, Licitación Pública y/o Contratación Directa en los términos del artículo 13 de la Ley 6.838 y toda erogación por importes superiores a \$25.000, se requiera previamente la autorización ante la Secretaría de Finanzas, proponiendo las condiciones de pago, a efecto de su evaluación, en el marco de la situación financiera integral de la hacienda pública provincial;

Que el artículo 38 de la Ley 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2011 dispone que, “a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos”;

Que en lo referido a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se considera oportuno establecer, satisfaciendo un principio de prudencia, una economía presupuestaria de un 5%, razón por la cual la programación de los compromisos de estos rubros no podrá superar el 95% del crédito asignado por Ley de Presupuesto Ejercicio 2011, salvo en casos donde se trate de gastos con fondos de afectación específica, y se haya recibido el pertinente recurso o se disponga de confirmación fehaciente de su ingreso;

Que en concordancia con el momento en que los recursos son percibidos y a efecto de compatibilizar la Asignación de Cuota Compromiso con la Programación Financiera, en lo referido a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se considera oportuno aplicar, una vez deducido el 5% citado en párrafo anterior, un 25% de reserva mensual durante el 1° Cuatrimestre del Ejercicio 2011;

Que al descentralizarse los créditos presupuestarios en los diversos cursos de acción habilitados para el

Ejercicio 2011, se posibilita a los jefes de las respectivas unidades ejecutoras, que efectivamente gerencien los recursos reales y financieros que les son asignados para el cumplimiento de la producción de bienes y servicios, con la debida intervención de los Servicios Administrativos Financieros;

Que esta metodología asegurará a la administración gubernamental el manejo ordenado de las finanzas públicas y posibilitará operar con superávit presupuestario y previsibilidad en su accionar económico y financiero, elementos éstos de innegable imprescindibilidad para llevar a cabo el programa de gobierno, en su carácter de órgano administrador al servicio de la ciudadanía de nuestra provincia;

Que a efecto de la Asignación de Cuota Compromiso Mensual deben establecerse medidas conducentes a asegurar la cancelación de gastos por pagos centralizados;

Que resulta necesario establecer la periodicidad con la que debe informarse el avance de las Metas e Indicadores de Gestión, Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de la Gestión Pública e Indicadores Tributarios, aprobados por el artículo 33 de la Ley 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2011, en Anexos I, II, III y IV respectivamente;

Por ello;

El Ministro de Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE:

Contención de Gastos

Artículo 1º: Disponer que la programación de gastos, que por este instrumento se aprueba, en lo referente, a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, deberá contener una economía anual del 5%, razón por la cual se aceptará un nivel máximo de compromisos del orden del 95% de la partida asignada vigente. Tal limitación no regirá para los gastos a realizarse con fondos afectados, quedando su ejecución supeeditada a la previa percepción de los recursos que los financian o confirmación fehaciente de su recepción.

Programación Cuota Compromiso

Art. 2º: Establecer que, con tres días hábiles de anticipación al cierre de cada mes, los SAF deberán presentar a la Oficina Provincial de Presupuesto la programación de las cuotas compromiso que requieran para el mes inmediato siguiente.

En función de su análisis y de los lineamientos y directivas aplicables al respecto, la Oficina Provincial de Presupuesto, en forma conjunta con Tesorería General de la Provincia, presentarán la propuesta a la Secretaría de Finanzas para su evaluación, eventual modificación y posterior aprobación.

El 1º día hábil de cada mes será utilizado por el Órgano Rector de Presupuesto, a efecto de realizar la carga de las Cuotas Compromiso Iniciales correspondientes a cada Servicio Administrativo Financiero, razón por la cual éstos no podrán realizar, en el día mencionado, operaciones con incidencia presupuestaria correspondientes al mes que se inicia.

Las Cuotas Compromiso mensuales revisten carácter de no acumulativas, por lo que se eliminarán aquellas disponibles del mes anterior, el día en que se asigna la cuota inicial.

Asimismo deberán reservarse los montos fijos para la cancelación de los pagos centralizados determinados mensualmente conforme a lo establecido en artículo 5º de la presente y en función a lo solicitado por cada organismo responsable de su imputación.

Una vez deducido el 5% mencionado en artículo 1º del presente instrumento, a lo doceava parte se le deberá aplicar una deducción del 25% en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales durante el 1º Cuatrimestre del año 2011.

Posteriormente a la deducción de los conceptos mencionados precedentemente respecto a la economía anual del 5%, ahorro del 25% sobre la doceava parte durante el 1º Cuatrimestre y reserva de los montos fijos para la cancelación de los pagos centralizados, se aplicarán aquellas restricciones que surjan por aplicación de lo previsto en Artículos 9º y 14º del Decreto N° 559/11 referidas a la percepción de recursos propios y su rendición y a las compensaciones de pagos centralizados.

La liberación de cuota compromiso para la imputación de los pagos centralizados, será efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en el momento en que se encuentren determinados los importes y comunicados los mismos por los SAF pertinentes u órganos responsables de la centralización de dicha información y conforme lo establecido en Artículo 9º del Decreto N° 559/11.

La Asignación Inicial Mensual de Cuota Compromiso se realizará en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales y en aquellas partidas de Trans-

ferencias que no estén relacionadas con recursos de afectación específica ni estén previstas financiarse con Fondos Nacionales. Para esto último deberá solicitarse la reprogramación de la cuota respectiva, indicando la efectiva percepción de los recursos o la obligatoriedad del aporte de rentas generales cuando se trate de erogaciones cofinanciadas con contraparte provincial.

Toda reprogramación de cuota deberá gestionarse ante la Oficina Provincial de Presupuesto, acompañada con la fundamentación amplia y sustanciada que en cada caso corresponda, la que será evaluada conjuntamente con los responsables de cada Servicio Administrativo Financiero, quedando sujeta a aprobación de la Secretaría de Finanzas. Asimismo, todo pedido de reprogramación será canalizado por cada SAF en una única presentación semanal, firmada por su titular, a recibirse hasta el día jueves, con excepción del último pedido del mes que podrá efectuarse hasta 3 días hábiles antes del cierre del mes calendario.

Facúltase a la Oficina Provincial de Presupuesto a incorporar un procedimiento específico a fin de asignar la cuota compromiso teniendo en consideración los recursos propios en los casos que así se verifiquen.

Programación de Pagos y Autorización de Secretaría de Finanzas

Art. 3° - Disponer de la obligatoriedad de tramitar, con el respaldo documental pertinente, ante la Secretaría de Finanzas, en forma previa al llamado de todo Concurso de Precios, Licitación Pública y/o Contratación Directa en los términos del artículo 13 de la Ley 6.838 y toda erogación por importes superiores a \$ 25.000, la autorización relacionada con la forma de pago contractual prevista. En todos los casos los Pliegos deben prever la fecha de entrega o prestación.

Cuando la suma supere los \$ 100.000, la Secretaría de Finanzas dará intervención a la Oficina Provincial de Presupuesto para que informe acerca de la proyección de la cuota presupuestaria. Para ello cada pedido que supere la suma prevista deberá acompañar debidamente cumplimentada la Planilla N° 1 anexa a la presente. El formato de presentación de la Proyección de Cuota Presupuestaria por parte de la Oficina Provincial de Presupuesto será el establecido en Planilla N° 2 anexa a la presente.

Todos los gastos en Bienes de Uso, excepto Construcciones, además deberán contar con la autorización

previa del titular de la Jurisdicción peticionante, independientemente del importe de la erogación.

Lo dispuesto en primero y segundo párrafo del presente artículo será de aplicación para los casos detallados en Disposición N° 01/08 de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, según se transcriben a continuación:

- * Bienes de capital cualquiera sea su destino, excepto la obra pública.
- * Medicamentos y demás insumos médicos sanitarios.
- * Insumos alimentarios, cualquiera sea su presentación.
- * Kits escolares, conjuntos escolares, textiles y demás insumos vinculados al sistema educativo.
- * Materiales de la construcción, excepto la obra pública, colchones, textiles y otros vinculados a la acción social.

También será de aplicación para todos los servicios que impliquen la contratación de consultorías, erogaciones para estudios y proyectos y honorarios incluidos en las partidas de servicios técnicos y profesionales, considerados en forma individual.

No quedan alcanzados por el presente artículo:

- * Gastos en personal.
- * Servicios básicos (energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correo)
- * Alquileres y derechos.
- * Comisiones y gastos bancarios.
- * Publicidad y propaganda.
- * Pasajes y viáticos.
- * Impuestos, derechos y tasas.
- * Bienes Preexistentes y Construcciones.
- * Becas, pasantías, subsidios en general.
- * Toda erogación que ya se encuentre aprobada por Decreto o se trate de gastos financiados con Fondos Nacionales de Afectación Específica y sus respectivas contrapartes.

Al momento de remitir toda Orden de pago a Tesorería General de la Provincia debe acompañarse fotocopia donde conste la intervención de la Secretaría de Finanzas conforme los casos previstos en el presente artículo.

Art. 4° - La Secretaría de Finanzas verificará el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y establecerá los cronogramas de pagos, luego de evaluar los requerimientos presentados y de haber compatibilizado éstos con los recursos previstos.

Art. 5° - En consideración con lo dispuesto en artículo 9° del Decreto N° 559/11 y demás procedimientos vigentes, se establece que en forma centralizada se canalizarán los pagos de las siguientes partidas presupuestarias, incorporándose paulatinamente aquellas erogaciones que aún su pago no se efectúa de esa manera:

- 411000 PERSONAL
- 412000 BIENES DE CONSUMO
- 412500 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
- 413000 SERVICIOS NO PERSONALES
- 413111.1000 ENERGIA ELECTRICA
- 413111.1001 AGUA
- 413111.1002 GAS
- 413111.1003 TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX
- 413111.1004 CORREOS Y TELEGRAFOS
- 413211.1000 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES
- 413411.1000 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD
- 413411.1001 MEDICOS Y SANITARIOS
- 413411.1002 JURIDICOS
- 413411.1003 CONTABILIDAD Y AUDITORIA
- 413411.1004 DE CAPACITACION
- 413411.1005 DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS
- 413411.1006 SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS
- 413541.1000 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS
- 413551.1000 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS
- 415000 TRANSFERENCIAS
- 415122 PASANTIAS

Art. 6° - Dejar establecido que trimestralmente, con rezago de un mes, cada Jurisdicción o Entidad correspondiente debe remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto un informe donde consten los avances respecto a la ejecución de Metas e Indicadores de Gestión definidos en Anexo I del Artículo 33 de la Ley 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2011.

Con la misma periodicidad, los responsables de cumplir y elaborar los Indicadores Agregados Fisca-

les y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, definidos en Anexo III aprobado por Artículo 3° del Decreto N° 559/11, los cuales se corresponden con los Anexos II, III y IV del Artículo 33 de la Ley 7.647, deben elevar un informe conteniendo un listado de ejecución de los mismos a la Oficina Provincial de Presupuesto.

Excepciones

Art. 7° - Ordenar que la excepción a las normas citadas en la presente, podrá ser autorizada por la Secretaría de Finanzas, en función del informe provisto por la Oficina Provincial de Presupuesto y la evaluación del requerimiento fundado del organismo peticionante.

Asimismo, por dicha vía, en casos debidamente justificados, se podrán autorizar, con encuadre en el artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, compromisos que correspondan a situaciones en las que su cobertura presupuestaria genere una tramitación cuya gestión no se pueda resolver de inmediato, siempre que exista certidumbre respecto a la posterior cobertura presupuestaria de tales compromisos.

Normas Generales

Art. 8° - Dejar establecido que la Secretaría de Finanzas podrá restringir y/o suspender las asignaciones de las Cuotas Compromiso Mensuales y/o la entrega de Fondos a las Jurisdicciones que no den cumplimiento a lo previsto en la presente y en las restantes normativas presupuestarias, contables y financieras en vigencia, con especial observancia de lo establecido por Decreto N° 4.955/08.

Art. 9° - Dejar establecido que la normativa que establece la presente Resolución tiene vigencia a partir del 01.01.11 y resultará aplicable a los Organismos de Administración Central integrantes del Poder Ejecutivo, como así también a la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV).

Art. 10° - Invitar a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a adherir a la presente norma.

Art. 11° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

CPN Carlos Roberto Parodi
Ministro de Finanzas y Obras Públicas

VERANEXO

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
– Agencia de Bosques Nativos – Resolución N°
000004 – 04/02/2011 – Expediente N° 227-45.749/10**

Artículo 1°. Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación directa con Precio Testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la contratación del servicio de asistencia de campamento para veinte (20) personas durante los días 10 a 23 de diciembre de 2.010, en la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000,00).

Art. 2°. Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto 337/09 de contrataciones de la Provincia Adjudicar al Sr. Diego Ibáñez, la contratación del servicio de asistencia de campamento, según lo establecido en el artículo 1°.

Art. 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes al Proyecto Gestión Participativa de los Bosques Nativos del Ex Lote 4, en el marco de la Convocatoria Conservación y Manejo de Bosques Nativos 2.009.

Godoy

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
– Agencia de Bosques Nativos – Resolución N°
000005 – 04/02/2011 – Expediente N° 227-41.375/10**

Artículo 1°. Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación directa con Precio Testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la contratación de un vehículo 4x4, en la suma de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600,00).

Art. 2°. Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto 337/09 de contrataciones de la Provincia, adjudicar al Sr. Diego Ibáñez, la contratación de un vehículo 4x4, según lo establecido en el artículo 1°.

Art. 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes al Proyecto Gestión Participativa de los Bosques Nativos del Ex

Lote 4, en el marco de la Convocatoria Conservación y Manejo de Bosques Nativos 2.009.

Godoy

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos
Humanos – Resolución N° 035 – 26/01/2011 – Expe-
diente N° 44-41.254/10**

Artículo 1° - Autorizar el llamado a Licitación Pública a la Policía de la Provincia dependiente de la Secretaría de Seguridad de este Ministerio, para la adquisición de dos (02) motocicletas, que se integrarán a la "Patrulla de Caminos" perteneciente a la Unidad Regional N° 6 – Cafayate, la cual brindará servicio de prevención en el corredor turístico del Valle Calchaquí sobre Ruta Nacional N° 68, conforme al procedimiento establecido en el Art. 9° Art. y su Decreto Reglamentario 1448/96 modificado por el Decreto N° 337/09; Disposición 1, Art. 2° - Anexo 1 de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, con un presupuesto oficial de \$ 53.650,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta) y atento a los fundamentos indicados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El procedimiento de contratación dispuesto en el artículo anterior será llevado a cabo por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

Kosiner

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos
Humanos – Resolución N° 048 – 02/02/2011 – Expe-
diente N° 44-41.254/10**

Artículo 1° - Dejar establecido que el llamado a Licitación Pública autorizada por Resolución N° 035/11, Artículo 1°, se encuadra dentro de las previsiones de la "Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96".

Kosiner

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaria
de Obras Públicas – Resolución N° 63 – 04/02/
2011 – Expediente N° 125-19.868/10 Cde. 1017 y 1027**

Artículo 1° - Aprobar el proceso de redeterminación de precios contractual N° 2, correspondiente al Contrato de Obra Pública de la Obra "Construcción Hospital Zona Sur – Salta Capital", que ejecuta la Empresa J.C. Segura Construcciones S.A., en el marco de lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley N° 6838, reglamentado por el Art. 44 del Decreto N° 1448/96 y Decreto N° 1170/03.

Art. 2° - Como consecuencia con lo dispuesto precedentemente, modificar la cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública de fecha 30/4/10, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de (Pesos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Cuarenta y Ocho Centavos) \$ 43.665.288,48, IVA incluido, comprensivo del contrato original a valores de Diciembre/09 (\$ 39.633.628,12) y de la Redeterminación de Precios N° 1 aprobada por Resolución M.F. y O.P. N° 506/10 de \$ 2.002.681,52 y de la actualización de marzo/10 a agosto/10 de \$ 2.028.978,84

Art. 3° - Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la Addenda Contractual modificatoria con la Contratista J.C. Segura Construcciones S.A., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 200.000 a: Financiamiento F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 413 – Unidad Geográfica 28 – Curso de Acción: 081310100207 – Ejercicio 2010.

Art. 5° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Parodi

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Resolución N° 000093 – 04/02/2011 – Expediente N° 227-16.145/10, Cpde. 6.

Artículo 1 - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa con Precio Testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la contratación del servicio de catering, realizado los días

14 y 15 de octubre de 2010, con un presupuesto total de Un mil novecientos Pesos (\$1.900,00).

Art. 2 - Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto 337/09 de contrataciones de la Provincia, Adjudicar a la firma comercial Sebastián Lenta, la contratación del servicio enunciado y según lo establecido en el artículo 1°.

Art. 3 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de Areas Protegidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 504, 506, 508, 509, 510, 511, 514, 517 y 520, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100019900

F. N° 0001-30189

ENARSA

Energía Argentina S.A.

**Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2011
"Estudios de Impacto Ambiental del GNEA"**

- Objeto:

Renglón 1: Estudio de Impacto Ambiental Provincia de Corrientes.

Renglón 2: Estudio de Impacto Ambiental Provincia de Misiones.

Renglón 3: Addenda a los Estudios de Impacto Ambiental pre-existentes de las Provincias de Chaco y Santa Fe.

Renglón 4: Addenda a los Estudios de Impacto Ambiental pre-existentes de las Provincias de Formosa.

- Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C11112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$1.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 21 de Marzo de 2011 a las 16:00 horas en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Presupuesto Oficial Estimado: Ascende a la suma de Pesos (\$) 2.400.000 Incluye todos los impuestos excepto el IVA y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 720.000,
Renglón 2: Pesos (\$) 720.000,
Renglón 3: Pesos (\$) 480.000,
Renglón 4: Pesos (\$) 480.000,

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial por cada renglón a ofertar.

- Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.050,00 e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019899 F. N° 0001-30189

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 003/2011
"Ingeniería Básica"

- Objeto: Contratación de la realización de la Ingeniería Básica de la Segunda Etapa del Gasoducto GNEA, incluyendo los Pliegos técnicos para el EPC, dividido en tres (3) renglones, que se detallan a continuación:

Renglón 1: Tramo 1: Gasoducto Troncal de Ø 24" Dn desde Ibarreta (Prov. de Formosa) – Vera. (Prov. de Santa fe (aprox. 679 km).

Renglón 2: Tramo 2: Gasoducto Troncal en la Provincia de Formosa (aprox. 469 km), Tramo 3: Gasoduc-

to Troncal en la Provincia del Chaco. (Aprox 675 km) y Tramo 4: Gasoductos Troncal en la Provincia de Santa Fe. (Aprox. 186 km).

Renglón 3: Tramo 5: Gasoducto Troncal en la provincia de Misiones. (Aprox 467 km) y Tramo 6: Gasoducto Troncal en la Provincia de Corrientes. (Aprox. 850 km).

Importante: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación. La no cotización de alguno de ellos conlleva el rechazo automático de toda la oferta.

- Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C11112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 5.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 21 de Marzo de 2011 a las 16:00 horas en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Presupuesto Oficial Estimado: Incluye todos los impuestos excepto el IVA y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 1.455.300,
Renglón 2: Pesos (\$) 2.772.000,
Renglón 3: Pesos (\$) 2.702.700,

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial.

- Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.230,00 e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019898

F. N° 0001-30189

ENARSA**Energía Argentina S.A.****Licitación Pública Nacional GNEA N° 002/2011
"Sistema de Control y Comunicaciones
del GNEA"**

- Objeto: La contratación bajo la modalidad llave en mano del sistema de control y comunicaciones de los siguientes EPC Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA):

EPC1: Tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443)

EPC2: Tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (Pk 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, en la Provincia de Formosa.

EPC3: Tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la Derivación Arijón, ambas en la Provincia de Santa Fe

Nota: Los oferentes deberán presentar una única oferta para los tres tramos.

- Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 10.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. Del Libertador 1068 2° Piso (C1112ABN), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Apertura de Ofertas: 18 de Marzo de 2011 a las 12:00 horas en las oficinas de ENARSA Av. Del Libertador 1068 2° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1112ABN) República Argentina.

- Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos (\$) 24.000.000. Incluye todos los impuestos excepto el IVA.

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial.

- Publicación del Pliego y Consultas:
www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.050,00

e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019897

F. N° 0001-30189

ENARSA**Energía Argentina S.A.****Licitación Pública Nacional GNEA N° 001/2011
"Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales
y Construcción"**

- Objeto: Contratación de los servicios, suministros y obras que se detallan a continuación para la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA):

Renglón 1: Addenda del EIA de Salta y EPC1 del tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443)

Renglón 2: Corresponde al EPC2 del tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (Pk 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, ambas en la Provincia de Formosa.

Renglón 3: Corresponde al EPC3 del tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la Derivación Arijón, ambas en la Provincia de Santa Fe

Importante: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación. La no cotización de alguno de ellos conlleva el rechazo automático de toda la oferta.

- Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 10.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. Del Libertador 1068 2° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 18 de Marzo de 2011 a las 12:00 horas en las oficinas de ENARSA Av. Del Libertador 1068 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

- Presupuesto Oficial: Asciede a la suma de Pesos (\$) 3.505.000.00 y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 990.000.000,-

Renglón 2: Pesos (\$) 1.310.000.000,-

Renglón 3: Pesos (\$) 1.205.000.000,-

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos (\$) 13.100.000.

- Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.110,00 e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019865 F. N° 0001-30142

Ministerio de Educación de la Nación
Provincia de Salta

Mejores Escuelas - Mas Educación
Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 03/11

Escuela N° 4300 "Ex 467 S/N"

Localidad Fortín Belgrano II

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 07 de Febrero del año 2011 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 22/03/2011, hs. 10:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta
Imp. \$ 500,00 e) 04 al 17/02/2011

O.P. N° 100019864 F. N° 0001-30142

Ministerio de Educación de la Nación
Provincia de Salta

Mejores Escuelas - Mas Educación

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 02/11

Escuela N° 4576 "S/N"

Localidad Finca La Paz

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 07 de Febrero del año 2011 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 22/03/2011, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta
Imp. \$ 500,00 e) 04 al 17/02/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100019904 F. v/c N° 0002-01048

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 21/11**

Objeto: Adquisición de 50 Bolsas de Harina 000 x 50 kgs. cada una.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.****Expedientes: 0040234-2.075/2011-0.**

Destino: Programa Pan Casero y Censo Social.

Fecha de Apertura: 22/02/2011 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Secretaría General de la Gobernación..

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordenador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 08/02/2011

O.P. N° 100019903 F. v/c N° 0002-01047

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 20/11**

Objeto: Adquisición de 2 Motocicletas.

Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.****Expediente: 0030044-41.254/2010-0.**

Destino: Patrulla de Caminos de Cafayate.

Fecha de Apertura: 22/02/2011 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 53.650,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar - Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordenador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 08/02/2011

O.P. N° 100019902 F. N° 0001-30192

Municipalidad de El Galpón**Provincia de Salta**

Municipalidad de El Galpón Convoca a Licitación Pública para la Adquisición de los siguientes

Renglón N° 1

Descripción del bien a adquirir: Tractor

Presupuesto Oficial: \$ 160.000,00

Valor del Pliego

Garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Plazo de entrega: 30 días

Fecha de Apertura: 15/02/2011

Hora de apertura: 10.00

Replón N° 2

Descripción del bien a adquirir: Acoplado Tanque Atmosférico

Presupuesto Oficial: \$ 60.000,00

Valor del Pliego: \$ 150,00

Garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Plazo de entrega: 30 días

Fecha de Apertura: 15/02/2011

Hora de apertura: 10.00

Replón N° 3

Descripción del bien a adquirir: Acoplado Tanque Regador

Presupuesto Oficial: \$ 60.000,00

Valor del Pliego: \$ 150,00

Garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Plazo de entrega: 30 días

Fecha de Apertura: 15/02/2011

Hora de apertura: 10.00

Replón N° 4

Descripción del bien a adquirir: Desmalezador a línea pesada

Presupuesto Oficial: \$ 20.000,00

Valor del Pliego: \$ 150,00

Garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Plazo de entrega: 30 días

Fecha de Apertura: 15/02/2011

Hora de apertura: 10.00

- Lugar de Apertura de ofertas: Avda. San Martín 111, El Galpón (Salta)

- Consulta y venta de pliegos: Avda. San Martín 111, El Galpón (Salta)

- Fecha de venta de pliegos: A partir del 08/02/11

Héctor Romero

Intendente Municipal

Municipalidad de El Galpón – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 08/02/2011

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 100019884

F. N° 0001-30164

Ministerio de Turismo de la Nación

Organismo Contratante: **Administración de Parques Nacionales – P N Los Cardones**

Tipo: **Licitación Privada N° 02/11**

Expediente N° 1114/2011

Clase: Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad

Objeto: "Adquisición de combustible destinado a planta automotriz, de este Parque Nacional Los Cardones".

Consulta y Retiro de Pliego. El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y retirado en la Oficina Administrativa del PN Los Cardones, sito en España N° 366, 3 piso, Salta Capital. En el horario de 09:00 a 14:00, hasta el día 16/02/11.

Presentación de Oferta: Hasta el 17/02/11 a 14:00 hs.

Fecha de Apertura: 18/02/11

Hora de Apertura: 13:00 Hs.

Juan Sergio Bikauskas

Guardaparque Encargado

P.N. "Los Cardones"

Imp. \$ 100,00

e) 07 y 08/02/2011

O.P. N° 100019883

F. N° 0001-30164

Ministerio de Turismo de la Nación

Organismo Contratante: **Administración de Parques Nacionales – P N Los Cardones**

Tipo: **Licitación Privada N° 01/11**

Expediente N° 1115/2011

Clase: Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad

Objeto: "Adquisición de Gas a granel destinado a viviendas del Cuerpo de Guardaparques e Intendencia, de este Parque Nacional Los Cardones".

Consulta y Retiro de Pliego. El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y retirado en la Oficina Administrativa del PN Los Cardones, sito

en España N° 366, 3 piso, Salta Capital. En el horario de 09:00 a 14:00, hasta el día 16/02/11.

Presentación de Oferta: Hasta el 17/02/11 a 14:00 hs.

Fecha de Apertura: 18/02/11

Hora de Apertura: 11:00 Hs.

Juan Sergio Bikauskas
Guardaparque Encargado
P.N. "Los Cardones"

Imp. \$ 100,00 e) 07 y 08/02/2011

O.P. N° 100019877 F. N° 0001-30151

Ministerio de Turismo de la Nación

Organismo Contratante: **Administración de Parques Nacionales – P N El Rey.**

Tipo: **Licitación Privada N° 02/11**

Expediente: **950/2011**

Clase: **Etapa Unica Nacional**

Modalidad: **Sin Modalidad**

Objeto: "Adquisición de combustible destinado a unidades motrices del Centro Operativo, de este Parque Nacional El Rey".

Consulta y Retiro de Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y retirado en la Oficina Administrativa del PN Los Cardones, sito en España N° 366, 3 piso, Salta Capital. En el horario de 09:00 a 14:00, hasta el día 16/02/11.

Presentación de Oferta: Hasta el 17/02/11 a 14:00 hs.

Fecha de Apertura: 18/02/11

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Sergio Gabriel Domber
Intendente
Parque Nacional El Rey

Imp. \$ 100,00 e) 07 y 08/02/2011

O.P. N° 100019876 F. N° 0001-30151

Ministerio de Turismo de la Nación

Organismo Contratante: **Administración de Parques Nacionales – P N El Rey.**

Tipo: **Licitación Privada N° 01/11**

Expediente: **948/2011**

Clase: **Etapa Unica Nacional**

Modalidad: **Sin Modalidad**

Objeto: "Provisión de gas a granel destinado a seccionales y viviendas oficiales del P N El Rey".

Consulta y Retiro de Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y retirado en la Oficina Administrativa del PN Los Cardones, sito en España N° 366, 3 piso, Salta Capital. En el horario de 09:00 a 14:00, hasta el día 16/02/11.

Presentación de Oferta: Hasta el 17/02/11 a 14:00 hs.

Fecha de Apertura: 18/02/11 – Hora de Apertura: 10:00 hs.

Sergio Gabriel Domber
Intendente
Parque Nacional El Rey

Imp. \$ 100,00 e) 07 y 08/02/2011

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100019912 F. N° 0001-30200

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa N° 02/11

Art. 12 de la Ley N° 6838/69, Sistema de Contratación Directa de la Provincia de Salta

Rubro a Cotizar Artículos de Librería: "Librería", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 3036/10 Corresponde 1.

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 10 de Febrero de 2011.

Presupuesto Oficial: son Pesos Ochocientos con 00/100 (\$ 800,00).

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviria 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Sandra C. Sánchez
Compras – S.A.F.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Imp. \$ 50,00 e) 08/02/2011

O.P. N° 100019911 F. N° 0001-30200

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable****Contratación Directa N° 01/11**

Art. 12 de la Ley N° 6838/69, Sistema de Contratación Directa de la Provincia de Salta

Rubro a Cotizar Bienes de Uso: "Armarios y Ficheros", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-2.328/11.

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 10 de Febrero de 2011.

Presupuesto Oficial: son Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviria 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Sandra C. Sánchez
Compras – S.A.F.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Imp. \$ 50,00 e) 08/02/2011

O.P. N° 100019910 F. N° 0001-30200

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable****Contratación Directa N° 22/10**

Art. 12 de la Ley N° 6838/69, Sistema de Contratación Directa de la Provincia de Salta

Rubro a Cotizar Bienes de Uso: "Elementos de Cocina", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-32.613/10

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 10 de Febrero de 2011.

Presupuesto Oficial: son Pesos Dos mil quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00).

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviria 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Sandra C. Sánchez
Compras – S.A.F.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Imp. \$ 50,00 e) 08/02/2011

O.P. N° 100019909 F. N° 0001-30200

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable****Contratación Directa N° 21/10**

Art. 12 de la Ley N° 6838/69, Sistema de Contratación Directa de la Provincia de Salta

Rubro a Cotizar Bienes de Uso: "Trailer para Camioneta", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-49.278/10.

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 10 de Febrero de 2011.

Presupuesto Oficial: son Pesos Diez mil quinientos con 00/100 (\$ 10.500,00).

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviria 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Sandra C. Sánchez
Compras – S.A.F.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Imp. \$ 50,00 e) 08/02/2011

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100019844 F. N° 0001-30105

Ref. Expte. N° 34-11.276/09

Nelson Guillermo García, D.N.I. N° 14.957.270, en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 2101, Dpto. Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para uso pecuario (animales de carne), con una dotación de 140 m3/día y, para irrigar 10,0000 has con carácter eventual aguas a derivar de la vertiente La Salvadora, con una dotación de 5,25 lts./seg.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 69, 87, 88, 51 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos

Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 09/02/2011

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100019908

F. N° 0001-30199

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Guachipas, para “La Realización de Trabajos de Mantenimiento de Rutina (construcción de Obras de Arte Menores, limpieza de zona de camino, desmalezado de banquetas, limpieza de alcantarillas, colocación de mojoneros kilométricos, colocación de señalización vertical y toda otra tarea que pueda asignársele) en rutas provinciales N° 6, 41-S, 17-S, 24-S y caminos vecinales”, autorizada con encuadre legal en el art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 70.264,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Guachipas: Cotiza por la suma total de \$ 70.264,00. Los trabajos de Rutina incluyen: 1) Desmalezado en zonas de caminos R.P. N° 6, 41-S, 17-S, 24-S y caminos vecinales. 2) Desembanque y limpieza de obras de arte. 3) Construcción de gaviones de piedra. 4) Construcción de colchonetas 5) Construcción de muros de piedra. 6) Cuadrilla para trabajos no específicos y/o de emergencia.

Por Resolución N° 0157/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cuatro (4) meses, a partir del 10 de Enero hasta el 09 de Mayo/2011.

Ing. Gustavo D. Tejerina

Ing. Jefe (I)

Dirección de Vialidad de Salta

A Cargo Despacho

Imp. \$ 50,00

e) 08/02/2011

O.P. N° 100019907

F. N° 0001-30199

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Apolinario Saravia, para “Trabajos de Desmalezado de Banquetas y Cunetas, Incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical en: Ruta Prov. N° 5 – P, Ex Ruta Prov. N° 5, Ruta “Camino a Las Flacas” y Un Camión para Transporte y/o Tareas Varias”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 96.000,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Apolinario Saravia: Cotiza por la suma total de \$ 96.000,00. Los trabajos de Rutina incluyen: 1) Desmalezado de banquetas y cunetas, incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical en R.P. N° 5 – P km 132,00 a km 144,00. 2) Desmalezado de banquetas y cunetas, incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical en Ex Ruta Prov. N° 5 km 17,00 a km 33,00. 3) Desmalezado de banquetas y cunetas, incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical en Ruta “Camino a Las Flacas” km 0,00 a km 10,00. 4) Provisión de un (1) camión: Modelo no inferior al año 1985, con caja volcadora de 6 m3, potencia mínima 140 Hp y documentación vigente a los efectos de la circulación, para trabajos varios y/o emergencias”.

Por Resolución N° 0154/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cuatro (4) meses, a partir del 10 de Enero hasta el 10 de Mayo/2011.

Ing. Gustavo D. Tejerina

Ing. Jefe (I)

Dirección de Vialidad de Salta

A Cargo Despacho

Imp. \$ 50,00

e) 08/02/2011

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 100019906

F. v/c N° 0002-01050

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Compra Directa N° 01/11

Objeto: Adquisición de 3.000 Chapas de Cinc.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

Expedientes: 0040234-9.479/2011-0.

Destino: Vecinos afectados por las inclemencias climáticas-

Fecha de Apertura: 09/02/2011 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 375.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 08/02/2011

O.P. N° 100019905

F. v/c N° 0002-01049

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Compra Directa N° 02/11

Objeto: Adquisición de 30.000 Módulos Alimentarios.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

Expedientes: 0040234-9.480/2011-0.

Destino: Vecinos afectados por las inclemencias climáticas.

Fecha de Apertura: 09/02/2011 – Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 08/02/2011

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100019893

F. N° 0001-30175

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Mina y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia Rene Rodríguez y Miguel Alberto Peral en Expte. N°

19.768, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de Borato, K, Met. Alcalinos y A. Terreos, ubicado en el Departamento La Poma, lugar Salinas Grandes, la Mina se denominara Salinita VIII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y los correspondientes esquineros son los siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

X= 7368543.80 Y= 3485595.86
 X= 7368543.80 Y= 3491923.21
 X= 7362924.14 Y= 3491923.21
 X= 7362924.14 Y= 3488957.03
 X= 7364616.07 Y= 3488957.03
 X= 7364616.07 Y= 3485595.86

LL. X: 7367376.75 Y3488052.17 – Superficie:
 2937.0691m

Los terrenos afectados son de Propiedad Privada y fiscal. Matrícula N° 19, propiedad de Ventura Alsina; Matrícula N° 105 de utilidad pública; Matrícula N° 106 y 107 de propiedad del Sr. Diez y Pérez, Francisco Héctor. Sirva la presente de atenta nota de citación. Escribano Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 08 y 14 y 22/02/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 600000474 F. N° 0006-0475

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Benedicto, Francisco s/Sucesorio", Expte. N° 321.059/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Arts. 723 CPC). Salta, 27 de Diciembre de 2.010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 10/02/2011

O.P. N° 100019913 R. s/c N° 2686

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos: "Sucesorio de Caguara Dolores Isabel" Expte. N° 2-B55.099/94, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en

un diario de circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 04 de Agosto de 2.010. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 10/02/2011

O.P. N° 600000473 F. N° 0006-0474

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Coll Comas, Juan s/Sucesorio" Expte. N° 12.509/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 723 C.P.C. y C.). San José de Metán, 28 de Diciembre de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 09/02/2011

O.P. N° 100019881 F. N° 0001-30160

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Tortorici, Lidia - Sucesorio" Expte. N° 162.032/6, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 14 de Diciembre de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 09/02/2011

O.P. N° 100019880 F. N° 0001-30158

El Dr. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8 Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los

autos caratulados “Medina Segunda Azucena por Sucesorio”, que se tramita por Expte. N° 309.734/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 03 de Febrero de 2011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/02/2011

O.P. N° 100019879

F. N° 0001-30157

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: “Muceda, Juana María; Tacacho, Jorge – Sucesorio”; Expte. N° 318.033/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 28 de Diciembre de 2.010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/02/2011

O.P. N° 100019874

F. N° 0001-30148

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en los autos caratulados: “Sucesorio de Conchi Lugones, Eduardo José”, Expte. N° 318.876/10, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 14 de Diciembre de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/02/2011

O.P. N° 600000472

F. N° 0006-0473

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados: Sucesorio de Auchane, José Hipolito – Maidana de Auchane, Celia – Expte. N° 3.656/0; cita y emplaza a herederos o acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la Sucesión de doña Celia Maidana de Auchane, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de Diciembre de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 08/02/2011

O.P. N° 100019866

R. s/c N° 2684

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Yelichiche, Lydia Mauricia – Marchen, Carlos – Sucesorio” – Expte. N° 134.249/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Setiembre de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 08/02/2011

O.P. N° 100019863

F. N° 0001-30137

La Dra. Hebe A. Samson, Juez a Cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardón en autos: Sucesorio de Quinteros, Víctor Rafael”, Expte. N° 321.018/10, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.

Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 10 de Diciembre de 2.010. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/02/2011

POSESIONES VEINTEÑAL

O.P. N° 100019878 F. N° 0001-30154

El Dr. Leonardo Rubén Anaribar, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1era. Instancia, 1era. Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos: “Aparicio, Eleodoro vs. Paz, Alejandro y Núñez, Petrolina de Paz, s/Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N° 44.703/09, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días a la Sra. Petronila de Paz, Núñez, para que en el término de diez días, haga valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 343 del C.P.C. y C.). San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 26 de 2010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 09/02/2011

O.P. N° 100019857 F. N° 0001-30119

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Encinas Felix Valencia – Vasquez, Isabel c/Arias Zambrano, Horacio Roberto; Nieva, José Ciriaco; Sacca, Ramón Simon; Cañada, Oscar; Orce Jorge Armando; Moncau, Ildefonso; Orce, Armando Gabriel; Tamayo Ojeda, Ernesto Gabino; Pineda, Francisco” Sumario – Adq. del Dominio por Prescripción,

Expte. N° 275.354/09. Ordena la publicación de Edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario, y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los señores: Arias Zambrano, Horacio Roberto; Nieva, José Ciriaco; Sacca, Ramón Simon; Cañada, Oscar; Orce Jorge Armando; Moncau, Ildefonso; Orce, Armando Gabriel; Tamayo Ojeda, Ernesto Gabino; Pineda, Francisco, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 5 (cinco) días comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de Diciembre de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/02/2011

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 600000475 F. N° 0006-0476

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados “Romaniello, José Alfredo vs. Romero, Alfredo Luis – Ejecutivo. Embargo Preventivo” Expte. N° 244.956/08, cita al Sr. Alfredo Luis Romero para que dentro del plazo de seis (06) días a contar a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en el presente juicio seguido por José Alfredo Romaniello, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil que lo represente. Fdo. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez. Salta, 22 de Octubre de 2.010. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 10/02/2011

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100019894 F. N° 0001-30182

Géminis S.A

Designación de Directorio

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 33 de fecha 22/11/10 los accionistas designaron un nuevo directorio el que queda compuesto por:

- Isis Mabel Grifasi DNI N° 17.581.387 – Director Titular Presidente

- Agostina Benavides DNI N° 36.346.881 – Director Suplente

Ambas directoras constituyen domicilio especial en calle Los Jazmines N° 599 – B° Tres Cerritos Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 04 de Febrero de 2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 08/02/2011

O.P. N° 100019887

F. N° 00001-30168

Guaran S.R.L.**Prórroga de Contrato**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 95 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la prórroga de duración de Guaran S.R.L., dispuesta por instrumento de fecha Dieciocho (18) de Octubre de 2010, la que modifica la cláusula tercera del Estatuto Social, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Cláusula Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad será por diez (10) años, contados a partir de la inscripción de la presente prórroga en el Registro

Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por iguales períodos de tiempo, por voluntad de los socios manifestada expresamente, quienes deberán hacerlo en forma unánime y en asamblea que se celebrará a tales efectos, debiendo inscribir esta resolución en el Registro Público de Comercio y publicarla en el Boletín Oficial, en un todo de acuerdo con el Art. 95 y concordantes de la ley 22903.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 21/01/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/02/2011

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 100019901

F. N° 0001-30190

**Asociación de Jubilados y Pensionados
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de Marzo del año 2.011 a horas 09.30 en su sede central de calle Pueyrredón N° 450 de esta ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios titulares y dos suplentes para suscribir el acta.
- 3.- Aprobación de: Memoria, Balance General, Inventario, Estados de resultados e informe del Organó de Fiscalización, período 01/11/09 al 31/10/10.
- 4.- Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos del período 01/11/10 al 31/10/11.

Aldo García
Presidente

Martha Coria de Barrientos
Secretaria

Imp. \$ 20,00

e) 08/02/2011

O.P. N° 100019896

F. N° 0001-30186

Centro Vecinal Villa Mitre**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva cita a los socios a la asamblea extraordinaria a realizarse el día 26 de Febrero de 2011. A Horas 21,00 en la Sede Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura Acta Anterior.
- 2.- Aprobación de Memoria, Informe del Organó de Fiscalización y Estado de Situación Patrimonial al 31/01/2011.
- 3.- Elección Comisión Directiva.

Nota: Transcurrido 30 minutos de hora fijada se realizara la reunión con los socios presentes.

Adolfo Gómez
Presidente

Gerardo Ruarte
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 08/02/2011

O.P. N° 100019895

F. N° 0001-30184

Liga Antaña de Fútbol**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en el Art. 22 del Estatuto en vigencia de la Liga Antaña de Fútbol, con-

voca a sus Clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes 25 de Febrero del 2.011 en la Sede de la Institución, Mariano Moreno N° 221 de la Ciudad de Joaquín V. González, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA'

- 1.- Designación de la comisión de Poderes, integrada por dos miembros titulares.
- 2.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3.- Designación de 2 (dos) Delegados para firmar el Acta.
- 4.- Lectura y consideración del Balance y Resultado del Estado Económico periodo 2.010.
- 5.- Lectura de la Memoria Anual.
- 6.- Lectura Informe del Organismo de Fiscalización.
- 7.- Consideración y Resolución de Sanciones.

Artículo 17: La Asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los clubes afiliados a la Liga Antaña de Fútbol, una hora después de la fijada en la convocatoria a Asamblea, tendrá quórum con los delegados presentes.

Antonio Riera
Presidente
Ricardo Perelló
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 08/02/2011

RECAUDACION

O.P. N° 100019914

Saldo anterior Boletín	\$ 34.782,00
Recaudación	
Boletín del día: 07/02/11	<u>\$ 5.473,20</u>
TOTAL	\$ 40.255,20

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expedirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.